DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 88/2018

Asunción, 31 de julio de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 88/2018 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 01 TRAMO: SAN JUAN BAUTISTA – ENCARNACIÓN - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172"**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres fue realizado en fecha 23 de abril de 2019 y en cuya oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CASTILHO ENGENHARIA E EMPREENDIMENTOS S.A.	Gs.186.327.400.948
2	CONSORCIO RUTA UNO	Gs.181.793.415.446
3	CONSORCIO SANTA ROSA	Gs.167.343.553.850
4	CONSORCIO ENCARNACENO	Gs. 228.500.000.000
5	CONSORCIO POSE S.A. – MARCALBA S.A.	Gs.184.385.730.936
6	CONSORCIO TOCSA- ECOMIPA	Gs.189.658.780.737
7	CONSORCIO CONTEC	Gs.172.341.397.434

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Abg. Pabla Coronel, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, el Ing. Miguel Ángel Solís y la Arq. Rosa Isabel Recalde, como representantes del Equipo Técnico Especializado.

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Arq. Rosa Recalde Aranda
Div. Estadística de Obras y Servicios

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA

Dra. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- INFORME DE GARANTIA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de las Garantías Bancarias presentadas por los oferentes, en tal sentido se observa que las Garantía presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA, NO CUMPLE,** conforme se deduce de las argumentaciones que a continuación se traen a colación:

En ese sentido, al realizar el análisis de la Garantía Bancaria presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA** integrado por las firmas **POSE SA – MARCALBA SA**, se puede confirmar que no cumple con lo establecido en el PBC con respecto a la vigencia, que debía ser extendida como mínimo hasta el 18 de setiembre de 2019, esto se deduce del período de validez original de las ofertas que según Hoja de Datos de la Licitación **16.1** es de 120 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la presentación de las ofertas y según lo establecido en la subcláusula 17.2.(f) se debía extender por 28 días más[1], por tanto, la Garantía Bancaria de Mantenimiento de oferta debía contar con una vigencia de 148 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la presentación de las ofertas.

En este punto, conviene mencionar que la Garantía Bancaria del CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA, cubre la vigencia sólo hasta el 02 de setiembre del 2019, por ende, el plazo de vigencia de la Garantía Bancaria presentado por el oferente es insuficiente, constituyendo esta situación en una desviación significativa.

De igual modo, se pudo constatar que el último párrafo del Formulario N° 15 establecido en la SECCIÓN VIII. FORMULARIOS DE OFERTA Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA que expresa cuanto sigue: *"Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la subcláusula 17.2.(f) de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes", y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada."*, fue totalmente omitido conforme se desprende de la siguiente imagen:

Arq. Rosa Recalde Aranda
Div. Estadísticas de Obras y Servicios
Dir. Vialidad-M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[1] subcláusula 17.2.(f) de la Sección I "Instrucciones a los Proponentes" que expresa: *"Permanecer válida por un período que excederá en veintiocho (28) días al período de validez original de la oferta o cualquier prórroga solicitada(...)"*

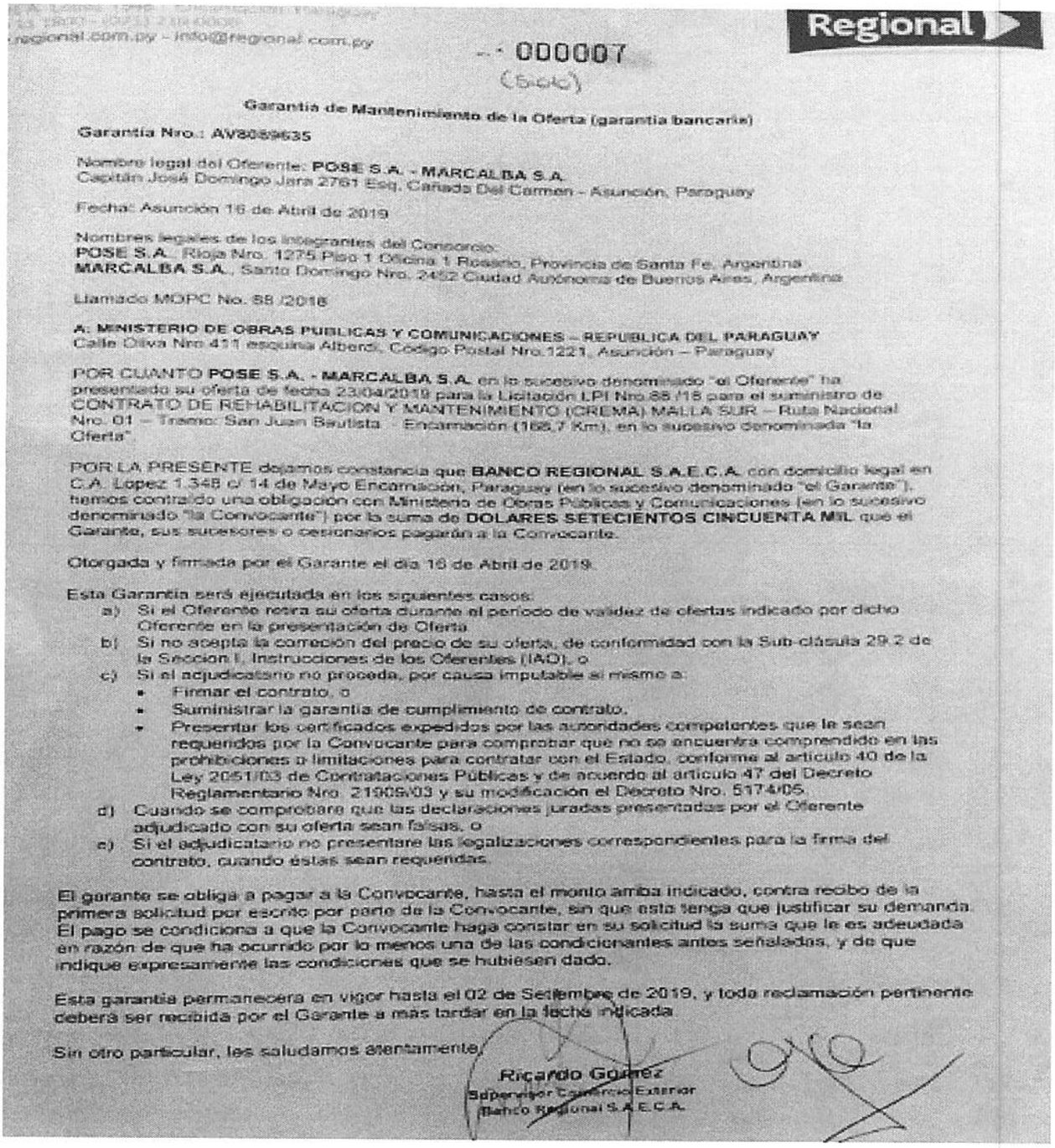

Regional

regional.com.py – info@regional.com.py

000007

(5-5C)

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (garantía bancaria)

Garantía Nro.: AV80589635

Nombre legal del Oferente: **POSE S.A. - MARCALBA S.A.**
Capitán José Domingo Jara 2761 Esq. Cañada Del Carmen – Asunción, Paraguay

Fecha: Asunción 16 de Abril de 2019

Nombres legales de los integrantes del Consorcio:
POSE S.A., Rioja Nro. 1275 Piso 1 Oficina 1 Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina
MARCALBA S.A., Santo Domingo Nro. 2452 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Llamado MOPC No. 88 /2018

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – REPUBLICA DEL PARAGUAY
Calle Oliva Nro 411 esquina Alberdi, Código Postal Nro.1221, Asunción – Paraguay

POR CUANTO **POSE S.A. - MARCALBA S.A.** en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha 23/04/2019 para la Licitación LPI Nro.88 /18 para el suministro de CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO (CREMA) MALLA SUR – Ruta Nacional Nro. 01 – Tramo: San Juan Bautista – Encarnación (168,7 Km), en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.** con domicilio legal en C.A. Lopez 1.348 c/ 14 de Mayo Encarnación, Paraguay (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de **DOLARES SETECIENTOS CINCUENTA MIL** que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante.

Otorgada y firmada por el Garante el día 16 de Abril de 2019.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la presentación de Oferta
b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 29.2 de la Sección I, Instrucciones de los Oferentes (IAO), o
c) Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
   - Firmar el contrato, o
   - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.
   - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/03 y su modificación el Decreto Nro. 5174/05.
d) Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
e) Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

El garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condicionantes antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor hasta el 02 de Setiembre de 2019, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Ricardo Gomez
Supervisor Comercio Exterior
Banco Regional S.A.E.C.A.

La omisión verificada no es susceptible de ser rectificada, por tratarse de un documento sustancial que debía indefectiblemente estar de acuerdo a lo señalado por PBC Formulario N° 15, al momento de presentación de las ofertas.

En el mismo sentido, es necesario recordar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hace a la seriedad de la oferta y su principal función es que el oferente mantenga vigente su oferta tal cual presentada, **por el tiempo establecido en el llamado** y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado[2], en este entendimiento, la situación analizada afecta la seriedad de las ofertas al establecer una vigencia menor a la señalada en las Bases del presente llamado y al omitir un párrafo que hace referencia al plazo por el cual se extiende la Garantía.

En ese entendimiento, la omisión verificada en la Garantía Bancaria analizada limita sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de la licitación, los derechos de esta Cartera de Estado con respecto a la obligación que tenía que asumir el oferente citado al presentar Garantías Bancarias que se ajusten sustancialmente a lo solicitado por el PBC, SIN OMITIR ninguna frase que tenga relación con el plazo de la vigencia de la Garantía Bancaria, configurándose este hecho en una situación prevista en la cláusula 28.2 que: "*…Una desviación o reserva significativa es aquella que…; b) limita sustancialmente, en forma incompatible con los Documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Proponente en virtud del Contrato, o c) cuya rectificación afectaría injustamente la posición*

Ing. [illegible] A. Solis
Jefe Interino
Unidad de [illegible]

Dra. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lcda. [illegible] Coronel Paredes

Arq. Rosa Recalde Aranda

[2] Guia de Gestion de Garantias en las Contrataciones Públicas de la DNCP, pagina 7

competitiva de otros Proponentes que hubieran presentado ofertas que concuerden sustancialmente con los documentos de licitación.

De esta manera, de las cláusulas del PBC analizadas se deduce que la modificación la Garantía Bancaria en cuanto a la redacción y el plazo de vigencia que debe tener la misma, está taxativamente prohibida, de acuerdo igualmente a la siguiente disposición: *"17.2 (…) **La Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VIII "Formularios"**, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 17.7..."*

Así también, en la cláusula 28.3 ***Las ofertas que no cumplan sustancialmente con lo solicitado serán rechazadas por el Contratante y no podrán convertirse posteriormente, mediante la introducción de correcciones o la eliminación de las desviaciones o reservas, en ofertas que sí cumplen las condiciones exigidas.***

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente y en virtud a las consideraciones que preceden se considera que la oferta presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA** integrado por las firmas **POSE SA – MARCALBA SA**, no se ajusta a los requerimientos del PBC, y, por tanto, se sugiere **rechazar** la oferta presentada por dichas firmas.

Asimismo, se informa que las demás Garantías Bancarias de mantenimiento de Ofertas presentadas por los demás oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del anexo que se adjunta al presente dictamen, en donde se consignan todos los datos de las Garantías presentadas.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes domiciliados en la República del Paraguay a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*.

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que todas las demás ofertas presentada en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en el PBC.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la *Sección I – Instrucciones a los Proponentes, Sección II – Datos de la Licitación, ANEXO A-DDL Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por el **CONSORCIO POSE SA – MARCALBA SA** integrado por las empresas (**POSE SA – MARCALBA SA**), de conformidad con lo expresado precedentemente y con respecto a las demás firmas se sugiere **PROSEGUIR** de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normas del ente financiador y el Convenio de préstamo que regula la presente contratación.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis del Informe Preliminar Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II. Datos de la Licitación; Punto 5.3 a)** Promedio del Volumen Anual de Construcción; de la Adenda N° 2; **Punto 5.3 e)** Capital Operativo; **Punto 5.3 h)** Capacidad Financiera; y **Punto 5.4** Determinar Requisitos Mínimos de Calificación, Paginas 27, 31, 32 del PBC.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Observación.

Que, a través del Memorándum D.E.T. N° 123/2019 de fecha 3 de mayo de 2.019, se realizó la siguiente consulta: "Tras la lectura del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Unidad Ejecutora del Proyecto BIRF 8638 – Banco Mundial, se constata que en la Sección II. Datos de la Licitación; Punto 5.3; Ítem h) "Capacidad Financiera", Pagina 31, 32; establece cuanto sigue:…*"Los licitantes deberán presentar el balance general y los estados de ingresos auditados o, si no fueran obligatorios en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos tres (3) años, en que se establezca la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. El patrimonio neto del Licitante, calculado como la diferencia entre activos totales y pasivos totales, deberá como mínimo ser positivo"*; al respecto, se informa que el Pliego de Bases y Condiciones no establece en el Ítem mencionado el sistema de calificación y los parámetros mínimos requeridos para determinar la Solidez Actual y Rentabilidad a Largo Plazo a ser utilizados en la evaluación de la capacidad financiera".

Que, a través del Memorándum CEO N° 366/2019 de fecha 9 de mayo de 2.019, remite el Memorándum UEP N° 120/2019 de fecha 08 de mayo del corriente año, manifestando cuanto sigue: *"en base a la información solicitada en la Sección II. Datos de la Licitación; Punto 5.3; Ítem h) "Capacidad Financiera": la información financiera suministrada por el licitante deberá revisarse en forma exhaustiva para llegar a un concepto debidamente fundamentado que sirva de base para una decisión determinante sobre la situación financiera del licitante. Por consiguiente, los documentos de licitaciones con financiamiento del Banco Mundial no imponen criterios meramente automáticos, sino abren el campo para una evaluación más profunda y analítica. No obstante, el equipo encargado de la evaluación financiera puede utilizar los parámetros de medición habituales, siempre y cuando los resultados de la evaluación financiera sean detalladamente fundamentados"*. Por todo lo expuesto, se realizó la evaluación del Ratio de Rentabilidad de largo Plazo y el Patrimonio Neto de los últimos tres ejercicios fiscales que deberá como mínimo ser positivo.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los último 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Año 2015, 2016 y 2017); y los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (cinco) años, conforme a lo establecido en el PBC y la Adenda N° 2.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

Para la evaluación del Estado Financiero, fueron seleccionada hasta la tercera oferta más bajas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

Ing. Miguel Solís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP)

Arq. Rosa Recalde Arguello
Div. Estadísticas de Obras y Avances
Dir. Vialidad-M.O.P.C.

Pablo E. Coronel Paredes
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN												
N° s/ACTA DE APERTURA	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	5.3 a) PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN	5.3 e) CAPITAL OPERATIVO		5.3 h) CAPACIDAD FINANCIERA							CALLIFICACIÓN
		Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) (2008-2017), en promedio de volumen anual de facturación de ser igual o mayor a US$ 23.700.000,-	El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a 4.900.000 US$ (Dólares Americanos)		RENTABILIDAD DE LARGO PLAZO			PATRIMONIO NETO calculado como la diferencia entre activos totales y pasivos totales, deberá como mínimo ser positivo.			
					2.017	2.016	2.015	2.017	2.016	2.015	
3.-	**CONSORCIO SANTA ROSA** SUPERCEMENTO S.A.I. y C. (Lider) COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	Cumple	(***) (*)¹ (*)¹	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
7.-	**CONSORCIO CONTEC** CONCRET MIX S.A. (Lider) TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Cumple	(*)¹ (*)¹	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
2.-	**CONSORCIO RUTA UNO** ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY (Lider) CONSTRUPAR S.A.	Cumple	(**)¹ (*)¹	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE

(*) Indica Carta de Crédito "**APROBADA**".
(**) Indica Carta de Crédito "**CONDICIONADA**".
(***) **NO PRESENTÓ** Carta de Crédito.
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes.

✓ **PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **CAPACIDAD FINANCIERA (Rentabilidad de Largo Plazo y Patrimonio Neto):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

El Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

INTRODUCCIÓN.

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación Técnica de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Arq. Rosa Recalde Aranda
Fiscalizadora de Obras y Servicios
D.P.C.

Ing. Miguel [illegible]
Unidad de Preparación y
(UPEP)

Ana Patricia Palbuena Soto
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA.

1. -Los montos provisionales están incluidos en el precio cotizado. El precio cotizado es por suma global.

2. Todos los Consorcio han presentado en sus ofertas el monto provisional solicitado para atender las obras extraordinarias.

EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS.

De conformidad a lo señalado en la Sección II Datos de la Licitación ***Se ha realizado la Evaluación Técnica según los siguientes requisito solicitados.***

1. Experiencia General en Construcción
2. Experiencia Específica en Construcción
3. Capacidad en Materia de Personal
4. Capacidad en Materia de Equipos

Los resultados de la evaluación correspondientes a la Etapa de Pos calificación se detallan en el **Resumen de la Evaluación**, transcribiéndose el resumen a continuación:

OFERENTE	CALIFICACION
CONSORCIO SANTA ROSA.	CUMPLE

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

33.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 34, el Contratante adjudicará el Contrato al Proponente cuya oferta cumpla sustancialmente con las condiciones de los Documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, de conformidad con las cláusulas 31 y 32, siempre que se haya determinado que ese Proponente cumple con los requisitos de calificación especificados en la cláusula 5.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

1.	Licitante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (licitante propuesto para la adjudicación del contrato) a) nombre b) dirección	**CONSORCIO SANTA ROSA** **MANUEL DOMINGUEZ 1.057** **ASUNCION- PARAGUAY**	
2.	Si la oferta es de una asociación en participación o grupo, indicar todos los participantes, su nacionalidad y las proporciones estimadas del contrato	1. **PROEL INGENIERIA** DE AUGUSTO ORTELLADO.NARVAEZ NACIONALIDAD PARAGUAYA. 33,30 ·% DEL CONTRATO. 2. **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCINES CIVILES S.A..** NACIONALIDAD PARAGUAYA. 33,3 ·% DEL CONTRATO. 3.- **SUPERCEMENTO S.A. IND. Y COMERCIAL** NACIONALIDAD ARGENTINA. 33,30 ·% DEL CONTRATO.	
4.	Nacionalidad de la firma o asociación	**ARGENTINA**	
6.	Plazo estimado de terminación del contrato (meses)	81 MESES.	
		Moneda(s)	Monto(s) o porcentaje(s)
7.	Precio(s) de la oferta leído(s) en voz alta[1]	**GUARANI**	**167.343.553.850**
8.	Correcciones de errores[2]	**NO APLICA**	**NO APLICA**
9.	Descuentos[3]	**NO APLICA**	**NO APLICA**
10.	Otros ajustes[4]	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Arq. Jesús Recalde Aranda
Dpto. Estudios de Obras y Servicios
Dir. Vialidad-M.O.P.C.

Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP)

Dra. Lorena Balbuena
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 13.101

Resumen de la evaluación para la calificación

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio Santa Rosa.
EXPERIENCIA GENERAL EN CONTRATOS POR NIVELES DE SERVICIO	b) Participación como contratista principal, o integrante de un consorcio, en por lo menos dos (2) contratos de mantenimiento por niveles de servicio que incluyan estándares con exigencias similares a las previstas en el contrato que se licita, ejecutados en los últimos diez años. La longitud de cada contrato debe ser igual o mayor a 100 km y su duración de al menos tres años. **El Consorcio presentó los siguientes contratos que cumplen con el requisito de evaluación:** **Nombre de Contrato:**. Contrato N° 176/2009 - LPI N° 19/2009 Gestión de Mantenimiento de Carreteras por Niveles de Servicio ·GEMANS 5 · RUTA IV-SAN IGNACIO - PILAR. **134,5 Km.** **Adjudicación:** 13/07/2009 **Terminación:** 15/11/2012 **Duración: 3 años 4 meses.** **Contratista .PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO.NARVAEZ** Folio N° 1755 **Nombre de Contrato:** .Recuperación y Mantenimiento en la MALLA N° 544 en la Provincia de FORMOSA. **161,81 Km.** **Adjudicación:** 15/11/2013 **Terminación:** 14/11/2018 **Duración: 5 años.** **Contratista . SUPERCEMENTO S.A. IND. Y COMERCIAL** Folio 1569 **Nombre de Contrato:** Recuperación y Mantenimiento en la MALLA N° 545. **134,23 Km.** **Adjudicación:**.15/11/2015 **Terminación:**.14/11/2018 **Duración: 3 años.** **Contratista. SUPERCEMENTO S.A. IND. Y COMERCIAL** Folio 1572 **OBSERVACION: Se asentaron en la evaluación los 3 contratos que cumplen con el requisito, solo se necesita 2 (dos contratos).**	**CUMPLE**

Arq. Rosa Recalde Aranda
Dir. Estadísticas de Obras y Servicios
Dir. Vialidad-M.O.P.C.

Ing. Miguel A. Solís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Evaluación de Proyectos (UPEP)

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
MATRICULA C.S.J. N° 13.101

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio Santa Rosa.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIONES SIMILARES	Adicionalmente, los licitantes deberán acreditar, en los contratos antes enumerados, u otros ejecutados durante el período estipulado en el punto anterior, experiencia en la ejecución de las siguientes actividades críticas, en las cantidades mínimas que a continuación se indican: 1. Bacheo Superficial 28.000 tn; 2. Concreto asfáltico 3.500 m3; 3. Concreto asfáltico con polímeros 14.500 m3; 4. Microaglomerado en frío 134.000 m2; Las cantidades referidas deberán haber sido ejecutadas en lapsos no mayores a 24 meses. Se podrán sumar trabajos de contratos diferentes para alcanzar las cantidades mínimas requeridas siempre que los contratos hayan sido ejecutados dentro del mismo lapso considerado. **El Consorcio Santa Rosa presentó las siguientes cantidades que cumplen a través de sus miembros con los requisitos de evaluación:** **1.- Bacheo Superficial 28.000 tn.: MIEMBRO DEL CONSORCIO COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.** **Nombre de Contrato: Rehabilitación** de la Ruta N° 9 Carlos A. López Tramo: km 173-km 326. **Adjudicación:** 20-02-2008 **Terminación:** 13-03-2011 **Contratista.** CONSTRUCCIONES CIVILES **Bacheo Superficial:: 34.247,630 Tn** **Ejecutado** entre Junio de 2.008 a Abril 2.010. **Cumple en 1 año 10 meses (22 meses).** Certificado MOPC de fecha 3 de Mayo de 2.011. Folio 1734. **Nombre de Contrato:** .Rehabilitación de la Ruta N° 9 Carlos A. López Tramo: km 173-km 326. **Adjudicación:** 03-12-2011 **Terminación:** 12-02-2014 **Contratista.** CONSTRUCCIONES CIVILES **Bacheo Superficial::** 7.974 Tn **Ejecutado** entre Diciembre de 2.012 a Octubre 2.013.**Cumple en 10 meses.** Certificado MOPC de fecha 7 de Marzo de 2.014. Folio 1725 **Cantidad de Bacheo Superficial asentado; 34.255.604 Tn.** **OBSERVACION: cumplen con el requisito, en el Contrato de** Rehabilitación de la Ruta N° 9 Carlos A. López Tramo: km 173-km 326. **2.- Concreto asfáltico 3.500 m3; MIEMBRO DEL CONSORCIO COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES** **Nombre de Contrato:** .Rehabilitación de la Ruta N° 9 Carlos A. López Tramo: km 285-km 325 **Adjudicación:** 03-12-11 **Terminación:** 12-02-14 **Contratista.** CONSTRUCCIONES CIVILES **C°A°: 4.136,480 m3.** **Ejecutado** entre Abril de 2.013 a Diciembre 2.013.**Cumple en 8 meses.** Certificado MOPC de fecha 7 de Marzo de 2.014 Folio 1726. **3.-. Concreto asfáltico con polímeros 14.500 m3. MIEMBRO DEL CONSORCIO SUPERCEMENTO** **Nombre de Contrato:** Ruta Nac. N° 8 -Autopista Pilar - Tramo Lia A° Grivas-Buenos Aires **Adjudicación:** 9-10-2012 **Terminación:** 20/08/2018 **Contratista.** SUPERCEMENTO **Concreto Asfaltico con Polímeros** : 45.910,41 m3 (total realizado).	**CUMPLE**

Arq. Rosa Rosalde Aranda
Div. ...
Dir. Vialidad ...

Ing. Miguel A. So...
Jefe Interino
Unidad de Preparación y ...

Pablo E. Coronel Paredes
VIOGADA

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio Santa Rosa.
	Folio 1565 **Detalle de realización de trabajos de Concreto Asfaltico con polímeros como muestra para el cumplimiento de la experiencia especifica.** **Nombre de Contrato:** Ruta Nac. N° 33 -Tramo 534,61 575,00 : **Certificado de Ejecución. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios.** Fecha 28 de Abril de 2.014.Folio 1.628. **Concreto Asfaltico con Polímeros: 6.250 m3. Cumple en 1 año 6 meses.** **Nombre de Contrato:** Ruta Nac. N° 33 -Tramo 575,00 - 675,00 Km. **Certificado de Ejecución. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios.** Fecha 28 de Abril de 2.014.Folio 1.638. **Concreto Asfaltico con Polímeros: 1.386 m3. Cumple en 1 año 6 meses.** **Nombre de Contrato:** Ruta Nac. N° 08 -Tramo 237,500 - 346,00; 381,100-389,600 Km. Provincia de Buenos Aires y Santa Fe. **Certificado de Ejecución. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios.** Fecha 21 de Agosto de 2.014.Folio 1.646. **Concreto Asfaltico con Polímeros: 11.504 m3. Cumple en 1 año 10 meses.** **Cantidad de Concreto Asfáltico con polímero asentado; 19.140 m3.** **4.- Microaglomerado en frío 134.000 m2. MIEMBRO DEL CONSORCIO PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO.** **Nombre de Contrato:** Contrato N° 122/2016 Llamado LPI 138/2015 de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS Ruta Py 06, **172 km** Tramo Minga Guazú Acceso a Capitán Meza / Natalio. **Adjudicación:**.17/02/2016 **Terminación:**.12/09/2017 **Contratista.** Proel Ingeniería. **Micro aglomerado en Frio:** 874.000 m2. **Cumple en 1 año 7 meses.** Folio 1783. **Nombre de Contrato:** Contrato N° 131/2017 Llamado MOPC N° 79/2016 LPI Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS Ruta Py.03,**151 km** Tramo: Rotonda calle 6000 ruta 3 - Azotey. **Adjudicación:**.30/03/2017 **Terminación:**.30/11/2018 **Contratista.** Proel Ingeniería. **Micro aglomerado en Frio:** 177.660 m2. **Cumple en 1 año 8 meses.** **Cantidad de Micro aglomerado en Frio asentado; 1.051.660 m2.**	
EQUIPOS	**EQUIPOS MÍNIMOS - ETAPA DE OBRAS DE PUESTA A PUNTO** -una planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h. -una terminadora asfáltica autopropulsada - una terminadora asfáltica con motores hidrostáticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel, plancha con tamper. - dos palas cargadoras de 100 HP. Se alquilará una pala. - una motoniveladora de 140 HP - una retroexcavadora de 105 HP - cuatro rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo - cuatro compactadores lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo - una micro usina autopropulsada para microaglomerado - un camión regador de agua de 8000 litros - dos camiones regadores de asfalto de 8.000 litros - dos tractores agrícolas con compresor de aire y martillete - doce camiones volquetes de 180 HP Se alquilará 8 camiones volquetes - un sellador de fisuras - dos tractores agrícolas con rotativa - dos tractores agrícolas con rotativa y brazo hidráulico para corte de pastos en talud elevado - un mini cargador frontal **EQUIPOS MÍNIMOS - ETAPA DE MANTENIMIENTO(*)** - un sellador de fisuras	CUMPLE

Dra. Lore[illegible] Balbuena Soto
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel A. So[illegible]
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UP[illegible]

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
[illegible] Nº 13.101

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio Santa Rosa.
	- dos tractores agrícolas con rotativa - dos tractores agrícolas con rotativa y brazo hidráulico para corte de pastos en talud elevado - un tractor agrícola con compresor de aire y martillete - un mini cargador frontal - un compactador liso de 48 HP y 3 Tn de peso estático mínimo (*) deberán quedar en obra hasta la emisión del certificado de aceptación de los Servicios de Mantenimiento. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los equipos "Equipos no propios y/o Alquilados", se permitirá la presentación de facturas proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, no así para el caso de los indicados como equipos propios. **La antigüedad máxima aceptada de los equipos será de 15 años. Los equipos** mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras, **en el periodo previsto para su utilización,** considerando que el inicio de los trabajos podrá realizarse dentro de los 3 meses de la presentación de las ofertas. **La convocante podrá descalificar al oferente en caso de inconsistencia de la información** **El Consorcio Santa Rosa presentó los siguientes equipo de obra que cumplen a través de sus miembros con los requisitos de evaluación:** MIEMBRO DEL CONSORCIO: SUPERCEMENTO Presentó bajo declaración jurada la lista de los equipos propios con la documentación exigida. Folio N° 23. Carpeta 1. 1. una planta asfáltica de capacidad 150 ton/h. 2. una terminadora asfáltica autopropulsada. 3. una pala cargadoras de 123 HP 4. una pala cargadora de 130 HP 5. una motoniveladora de 154 HP 6. una retroexcavadora de 197 HP 7. cuatro rodillos neumáticos de 260, 131,134 y 134 HP: 8. cuatro compactadores lisos vibratorios de 281, 281,134 y 134 HP . 9. cuatro compactadores lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo 10. un camión regador de agua de 173 HP. 11. dos camiones regadores de asfalto de205 y 215 HP. 12. dos tractores agrícolas con rotativa de 180 y 187 HP. 13. dos tractores agrícolas con rotativa y brazo hidráulico 14. doce camiones volquetes de 310 HP. 15. dos fresadoras. 16. un sellador de fisuras de 80 HP. 17. dos tractores agrícolas con compresor de aire y martillete de 100 y 140 HP. 18. un mini cargador frontal MIEMBRO DEL CONSORCIO COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES. **Presentó bajo declaración jurada la lista de los equipos propios con la documentación exigida. Folio N° 24. Carpeta 1** 1. una pala cargadora de 100 HP. 2. una motoniveladora de 140 HP 3. una retroexcavadora de 105 HP 4. dos compactadores lisos vibratorios de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo. 5. Una fresadora con ancho de corte de 1 metro mínimo. 6. un tractor agrícola con compresor de aire y martillete 7. cuatro camiones volquetes de 180 HP 8. un mini cargador frontal. **Además, presentó equipos a ser alquilados con toda la documentación requerida de:**	/

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Miguel A. Solís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP)

Dir. Vialidad

Pablo F. Coronel Paredes
ABOGADA
Matrícula C.S.J. Nº 13.101

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio Santa Rosa.
	IRIMAQ S.A. MAQUINARIAS REPUESTOS Y SERVICIOS Y CASA CONSTRUCTOR. 1. una terminadora asfáltica con motores hidrostáticos y doble viga con sensores de ultrasonidos para generación de referencia virtual de nivel, plancha con tamper. 2. Dos rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo 3. una micro usina autopropulsada para microaglomerado 4. dos rotativa y brazo hidráulico para corte de pastos en talud elevado 5. seis tractores agrícolas. 6. dos compresor de aire 7. dos compresor de martillete 9. cuatro camiones volquetes de 180 HP 8. dos rotativas **MIEMBRO DEL CONSORCIO PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.** Presentó equipos a ser alquilados con toda la documentación requerida de: **TARGET, MOVITEC, CSI, COMACC S.A.** 1. una planta asfáltica de capacidad mínima de 100 ton/h. 2. una terminadora asfáltica autopropulsada 3. dos rodillos neumáticos de 130 HP de 20 Tn de peso estático mínimo 4. una pala cargadora de 100 HP 5. un compactador liso vibratorio de 130 HP de 10 ton de peso estático mínimo 6. un camión regador de agua de 8000 litros 7. dos camiones regadores de asfalto de 8.000 litros 8. un compactador liso de 48 HP y 3 Tn de peso estático mínimo 9. cuatro camiones volquetes de 180 HP 10. dos selladores de fisuras. 11. un tractor agrícola con rotativa y brazo hidráulico para corte de pastos en talud elevado 10. un mini cargador frontal 11. un compactador liso de 48 HP y 3 Tn de peso estático mínimo.	
PERSONAL	**1. Un Coordinador de Ingeniería** **a) Experiencia en Obras mínimo 10 años;** **b) Experiencia en estudios de factibilidad de 5 años**	**CUMPLE**
PERSONAL	**2. Un Especialista en Pavimentos quien tendrá a su cargo la elaboración de los diseños de los paquetes estructurales de los pavimentos de las obras de puesta a punto.** **Será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera, con título de maestría relacionado con el cargo, comprobado con certificado o diploma, o presente cursos de especialización relacionados al cargo con una duración mínima de 120 horas lectivas cada uno, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente comprobados con certificados o diplomas, con no menos de 10 años de experiencia profesional en el área de la ingeniería vial, y 5 años de experiencia en el diseño de obras de pavimento, con experiencia comprobada en dimensionamiento de paquetes estructurales.**	**CUMPLE**
PERSONAL	**3. Un Jefe de Obras quien tendrá a su cargo la ejecución de las Obras. El Jefe de Obras será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera, con no menos de 10 años de experiencia profesional en el área de la ingeniería vial y 5 años de experiencia como residente de obras en carreteras pavimentadas. .-**	**CUMPLE**
PERSONAL	**4. Especialista Ambiental quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos de carácter ambiental del contrato.** **El Especialista Ambiental será profesional universitario preferentemente del área de las Ciencias Ambientales o Naturales (Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, etc.) y deberá acreditar como mínimo con 3 años de experiencia en trabajos de gestión ambiental para obras de infraestructura y en tareas similares.**	**CUMPLE**

Ana Rosa Recalde Aranda
Dir. Vialidad-M.O.P.C.

Unidad de Preparación y

Pablo E. Coronel Paredes
ARQUITECTO
MATRICULA C.S.J. Nº 13.1

Dra. Lorena Ibarrola Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Tema	Requisito según documentos de licitación	Consorcio Santa Rosa.
PERSONAL	5. Un Especialista en Seguridad y Salud en el Tra-bajo, que será un profesional universitario preferentemente del área de las Ciencias Ambientales con experiencia de por lo menos 3 años en el monitoreo y gestión de riesgos relacionados a la salud y seguridad del trabajo en obras de infraestructura tal como especificado en los Programas de las ETAS del contrato	CUMPLE
PERSONAL	6. Un Especialista Social quien tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos de carácter social incluidos los de gestión de riesgos relacionados con la EAS (Explotación y Abuso Sexuales) y VG (violencia de género) tal como especificados en los programas de las ETAS del contrato. 7. El Especialista Social será profesional universitario, preferentemente del área de Ciencias Sociales y deberá contar como mínimo con 3 años de experiencia en trabajos de gestión social para obras de infraestructura	CUMPLE

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación aplicable para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que, la oferta presentadas el **CONSORCIO POSE S.A. - MARCALBA S.A.;** ***NO CUMPLE*** con todos los requisitos de evaluación de este orden requeridos en las bases del llamado por lo que su oferta queda ***RECHAZADA***. Con relación a todas las demás ofertas evaluadas, se coteja que las mismas ***CUMPLEN*** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CONSORCIO SANTA ROSA, CONSORCIO CONTEC** y **CCONSORCIO RUTA 1,** ***CUMPLEN*** con los criterios económico financieros de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes evaluados, se pudo cotejar que el **CONSORCIO SANTA ROSA,** ***CUMPLE*** con las exigencias mínimas del PBC.

Por lo tanto, atendiendo a que la oferta presentada por el **CONSORCIO SANTA ROSA, CUMPLE** con todos los requisitos legales, económico financieros y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta la oferta más baja en precio, el mismo se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Que el ente financiador se ha expedido favorablemente en los términos del correo emitido al Ing. Miguel Ángel Solís por los representantes del Banco Mundial: KAVITA SETHI y LINCOLN FLOR, el mismo forma parte de los antecedentes del presente dictamen.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 88/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.) MALLA SUR RUTA NACIONAL N° 01**

Arq. Rosa Recalde Arandia
Div. Estadísticas de Obras y Servicios
Dir. Vialidad-M.O.P.C.

Ing. Miguel A. Solís
Jefe Interino
Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP)

Pablo E. Coronel Pareja
Dra. Lorena Palmena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

TRAMO: SAN JUAN BAUTISTA - ENCARNACIÓN - AD REFERENDUM AL PGN 2019. ID N° 353.172", conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA Incluido
CONSORCIO SANTA ROSA (PROEL INGENIERIA – SUPERCEMENTO S.A.I.C. – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES)	**Gs. 167.343.553.850** (Guaraníes ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta).

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos Dra. Lorena Balbuena Soto, Directora, Dirección de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C. .....

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas Pablo E. Coronel Paredes .....

Representante del Equipo Técnico Especializado Arq. Rosa Recalde Aranda, Div. Estadísticas de Obras y Servicios, Dir. Vialidad-M.O.P.C. ..... Ing. Miguel A. Solís, Jefe Interino, Unidad de Preparación y [illegible] de Proyectos (UPEP)